

Fecha: 26 de junio de 2018

A. SERIE O SUBSERIE DOCUMENTAL.

Historial de Maquinaria y Equipos (Serie)

B. RESUMEN DEL TRÁMITE.

La agrupación documental evidencia las actividades administrativas realizadas para el control, seguimiento y optimización del uso de la maquinaria y equipos.

NO.	ACTIVIDAD	DOCUMENTO	NORMATIVIDAD
1	Documento que describe el funcionamiento y características de los componentes que conforman la maquina o equipo.	Ficha técnica	
2	Documento que certifica el buen funcionamiento del equipo a maquina	Certificación de Calibración	

C. VALORACIÓN PRIMARIA.

VALOR PRIMARIO	CRITERIO	JUSTIFICACIÓN	NORMATIVIDAD
Administrativo	Llevar control exhaustivo y monitoreo de las condiciones de la Maquinaria y Equipos	Es necesario realizar seguimiento e inspección a la maquinaria y equipos, para evitar irregularidades en su correcto funcionamiento.	NTC-ISO 9001.2015. Sistema de Gestión de la Calidad. Requisitos. Numeral 7.1.3.
Contable	Respalda el valor de la maquinaria y equipo que aparece en el inventario.	“(…) Libros y papeles del comerciante deberán ser conservados por un período de diez (10) años contados a partir de la fecha del último asiento, documento o comprobante, pudiendo utilizar para el efecto, a elección del comerciante, su conservación en papel o en cualquier medio técnico, magnético o electrónico que garantice su reproducción exacta. Igual término aplicará en relación con las personas, no comerciantes, que	Artículo 28, Ley 962 de 2005.

		legalmente se encuentren obligadas a conservar esta información (...)"	
--	--	--	--

D. TIEMPO DE RETENCIÓN RECOMENDADO.

El tiempo mínimo de retención de la serie Historial de Maquinaria y Equipos, será de (10) años, teniendo que la información respalda el valor de la maquinaria y equipo que aparece en el inventario general. Los tiempos empiezan a contar después que la maquinaria o equipo sea dado de baja de los activos de la entidad.

E. VALORACIÓN SECUNDARIA.

Las agrupaciones documentales que correspondan a maquinaria y equipos especializados, con los cuales se desarrollan actividades científicas y tecnológicas, se establece la conservación permanente, ya que serán fuente de información sobre el desarrollo industrial, tecnológico y científico del país.

F. DISPOSICIÓN FINAL RECOMENDADA.

Los expedientes de maquinaria y equipos que no son especializado en actividades científicas y tecnológicas se recomienda la eliminación, ya que finalizada su vida útil será dado de baja de los activos de la entidad. De otra parte, la información sobre las acciones preventivas y correctivas adelantadas a la maquinaria y/o equipos queda consignada en el Plan de Mantenimiento de Maquinaria y Equipos.

Para aquellas entidades que contribuyan en la innovación y el desarrollo económico, científico y tecnológico del país a partir de maquinaria y/o equipos especializados. Se determina conservar estas agrupaciones documentales como fuente de información para futuras investigación sobre el desarrollo científico y tecnológico en el país.

G. ELABORADO POR:

Carlos Alejandro Amaya Niño, Profesional evaluador del Grupo de Evaluación Documental y Transferencias Secundarias.

H. REVISADO POR:

Mesa de implementación del Banco Terminológico.